



Fecha: 13 de septiembre de 2013

DISP. DP y ST N° 23 /2013

VISTO:

El expediente DIyT-187/13-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición de Monitores de 24" para Proyección" y; iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, el expediente del visto se inicia atento a la necesidad de adquirir monitores y computadoras portátiles con la intención de satisfacer las necesidades de las distintas áreas del Poder Judicial. En ese sentido esta Dirección de Informática y Tecnología a fs.3 fundamenta la adquisición de los equipos mencionados precedentemente.-

Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas, corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. CM. N° 104/2011, solicitando conforme el art.5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación de estos actuados.-

Que, asimismo el caso en análisis se encuentra previsto en los supuestos del art.6 del Anexo I de la Resolución nombrada.-

Que, en vista de ello, resulta necesario invitar a varias firmas del rubro para cotizar sobre los equipos requeridos. A tal efecto conforme surge de fs.10 a fs.29, esta Dirección de Informática y Tecnología envía mediante correo electrónico, las invitaciones



conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización en congruencia con el inc.1 del art.6 del Anexo I de la Res. CM. N° 104/2011, a las empresas NEW TREE COMPUTERS fs.10, 11, DIMARCORP SA fs.13, 13, CVI.IMPORTACIONES SRL fs.14, 15, COMPUFLAP fs.16, 17, SDBE Servicios Integrales IT fs.18, 19, AIR-COMÛTERS fs.20, 21, SCB SRL fs.22, 23, NUMIR SRL fs.24, 25, JOTAFI SA fs.26, 27 y CONSULTORÍA e INGENIERÍA ARRAYS SRL fs. 28, 29.-

Que las empresas, NEW TREE COMPUTERS, DIMARCORP SA, CVI.IMPORTACIONES SRL, COMPUFLAP, SDBE Servicios Integrales IT, AIR-COMÛTERS, JOTAFI SA, CONSULTORÍA e INGENIERÍA ARRAYS SRL; no respondieron el llamado ni tampoco el desistimiento del mismo.-

Que, habiéndose cumplido con las invitaciones cursadas, las empresas acreditan sus propuestas económicas, SCB SRL Soluciones IT a fs. 33 con un presupuesto que asciende a **pesos nueve mil seiscientos doce (\$ 9.612) IVA INCLUIDO no cotizando para el Renglón 2º y 3º** sin expresión de casusa, y NUMIR SRL a fs. 30, 32 con una cotización que se eleva a la suma de **pesos treinta mil seiscientos setenta y cinco (\$30.675) IVA INCLUIDO no cotizando para el Renglón 2º**, (en atención a los dichos vertidos por la firma en su correo electrónico adjuntado a fs.30); presentaron los correspondientes presupuestos. Todo ello de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección-

Qué por el **Renglón 2º** no se presentó cotización de acuerdo a lo requerido oportunamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Por tal motivo esta Dirección estima conveniente la inclusión de un (1) monitor de veinticuatro (24") pulgadas en mérito de lo expuesto y de las necesidades a satisfacer. De ahí que toda vez que se trate de un bien de idénticas características de las cuales se pretenda adquirir; procédase a imprimirseles a las presentes actuaciones las previsiones del Régimen de Caja Chica Especial, estipulado por la Res. CM N° 104/2011, como así también destacando los principios fundamentales que rigen las contrataciones y adquisiciones de, “- *Eficiencia y Eficacia...*”, y el de “- *Economía Procesal...*”- conforme así lo expresan la normativa vigente con el fin de maximizar la dinámica para los procesos de implementación de equipamiento para el Consejo de la Magistratura.-

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge de los presupuestos presentados, autorizar el gasto para la contratación con las



firmas, SCB soluciones It y NUMIR SRL, por la provisión de los equipos detallados en su oportunidad en el Pliego de especificaciones técnicas tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por un valor total de **pesos treinta mil doscientos setenta (\$30.270) IVA incluido.-**

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados y adjudicar la compra para el **Reglón 1º** con la firma SCB Soluciones IT por la adquisición de cuatro (4) Monitores LED Samsung 24t5300d HdtvDigital, de acuerdo a las especificaciones técnicas expresadas en el presente proceso por un valor de **pesos doce mil ochocientos dieciséis (\$ 12.816) IVA INCLUIDO**, y para el **Reglón 3º** con la firma NUMIR SRL por la compra de dos (2) Notebooks SONY VAIO CI5 750 GB W8 por un valor de **pesos veinte mil seiscientos cincuenta y ocho (\$20.658) IVA INCLUIDO.-** Haciendo una sumatoria total por la presente adquisición por un valor de **pesos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$33.474) IVA INCLUÍDO.-**

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados y adjudicar la compra para el **Reglón 1º** con la firma SCB Soluciones IT por la adquisición de cuatro (4) Monitores LED Samsung 24t5300d HdtvDigital, de acuerdo a las especificaciones técnicas expresadas en el presente proceso por un valor de **pesos doce mil ochocientos dieciséis (\$12.816) IVA INCLUIDO**, y para el **Reglón 3º** con la firma NUMIR SRL por la compra de dos (2) Notebooks SONY VAIO CI5 750 GB W8 por un valor de **pesos veinte mil seiscientos cincuenta y ocho (\$20.658) IVA INCLUIDO.-** Haciendo una sumatoria total por la presente adquisición por un valor de **pesos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$33.474) IVA INCLUÍDO.-**

Artículo 2: Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-



Artículo 3: Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4: Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DP y ST N° 23/2013